

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA</b>		
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA		
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		
	Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017

## 1. OBJETIVO

Definir los procedimientos operativos y técnicos para el trámite de las solicitudes de atención humanitaria de las víctimas de desplazamiento forzado, de acuerdo con los lineamientos definidos en la Resolución 01291 de 2016.

## 2. ALCANCE

Este documento se enmarca dentro de los parámetros establecidos en la resolución 1291 de 2016 e inicia con los procedimientos para tramitar el reconocimiento de la atención humanitaria para víctimas de desplazamiento forzado y finaliza con el procedimiento de contingencia para el trámite de solicitudes de atención humanitaria.

## 3. DEFINICIONES

**Atención Humanitaria (AH):** medida de asistencia a la cual tienen derecho las personas y hogares víctimas de desplazamiento forzado, dirigida a mitigar las necesidades en los componentes de alojamiento temporal y alimentación, de acuerdo con el grado y características de gravedad y urgencia respecto de la subsistencia mínima.

**Ausencia de carencias derivadas del hecho victimizante:** Se entenderá que hay ausencia de carencias cuando: (i) en el hogar no se identifican factores que limitan o pueden limitar el goce de los componentes de alojamiento temporal o alimentación del derecho a la subsistencia mínima de sus miembros; (ii) el hogar manifieste de manera voluntaria, libre, espontánea y consciente que no presenta carencias en subsistencia mínima; (iii) estos factores, de estar presentes en el hogar, no guardan relación de causalidad directa y/o no sean consecuencia del desplazamiento forzado.

**Carencia:** situación de privación asociada al goce efectivo del derecho a la subsistencia mínima, en los componentes de alojamiento temporal y alimentación.

**Carencia grave:** cuando se identifican en el hogar factores derivados de la ocurrencia del desplazamiento forzado que limitan o pueden limitar el acceso a los componentes de alojamiento temporal o alimentación, poniendo en riesgo o amenazando el derecho a la subsistencia mínima de sus miembros.

**Carencia leve:** cuando se identifican en el hogar factores derivados de la ocurrencia del desplazamiento forzado que en menor medida, limitan o pueden limitar el acceso a los componentes de alojamiento temporal o alimentación del derecho a la subsistencia mínima de sus miembros.

**Designado:** víctima de desplazamiento forzado, mayor de 18 años, a quien se le hará entrega de los recursos correspondientes a la atención humanitaria en el evento de identificarse carencias o a nombre de quien se notificará el acto administrativo, cuando el resultado sea no carencia. En

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA</b>		
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA		
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		
	Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017

los casos de menores, el designado será el tutor debidamente soportado y para personas que requieren cuidador, el cuidador permanente podrá ser el designado, para estos casos no es necesario que la persona designada sea víctima.

**Entrevista Única – momento de asistencia:** instrumento diseñado por la Unidad para las Víctimas, que permite recopilar información útil para el proceso de identificación de carencias de los integrantes de los hogares víctimas de desplazamiento forzado y/o abandono, con relación a las medidas de asistencia contempladas en el artículo 49 de la Ley 1448 de 2011.

**DGSH:** Dirección de Gestión Social y Humanitaria

**Giro:** Es la orden de pago de una suma de dinero por concepto de Atención de Humanitaria que realiza la Unidad para las víctimas a favor de una determinada persona, víctima de desplazamiento forzado, a través de un operador bancario.

**Giro vigente:** estado asignado al giro que se encuentra habilitado en el canal de pago disponible para cobro por parte de las víctimas, de acuerdo con los tiempos definidos con el (los) operador(es) bancario(s).

**Giro pagado:** estado asignado cuando la víctima realizó el cobro de su AH.

**Giro reintegrado:** estado asignado cuando la víctima no realiza el cobro del giro en el tiempo establecido.

**Giro anulado:** estado asignado a giros pendientes de colocar, por inconsistencias o novedades del procedimiento.

**Herramienta SM:** aplicativo desarrollado por la OTI para el trámite de solicitudes de atención humanitaria a partir de los lineamientos definidos en el Decreto 1084 de 2015 y la Resolución 1291 del 2016.

**Histórico de carencia:** corresponde a los resultados de las carencias identificadas a cada miembro del hogar durante el proceso de medición.

**Hogar:** persona o grupo de personas, parientes o no, en el que al menos una de ellas se encuentra incluida en el Registro Único de Víctimas por desplazamiento forzado, que ocupan la totalidad o parte de una vivienda, atienden necesidades básicas con cargo a un presupuesto común y generalmente comparten las comidas.

**Medición de carencias:** procedimiento de evaluación técnica y objetiva que permite establecer las condiciones socioeconómicas de los hogares y con base en ello clasificar el nivel de carencia de estos hogares en los componentes de la atención humanitaria (alojamiento temporal y alimentación). Con base en la información más actualizada con la que cuenta la Unidad.

**Medición Activa:** resultado de carencias de un hogar que a partir del trámite de una solicitud de atención humanitaria inicia vigencia.

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA</b>		
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA		
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		
	Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017

**Medición no procedente:** Resultado que se obtiene cuando un hogar no cuenta con la información suficiente para identificar sus carencias en los componentes de alojamiento y alimentación.

**Miembros elegibles:** personas incluidas por desplazamiento forzado en el Registro Único de Víctimas, que se consideran potenciales beneficiarias de la entrega de atención humanitaria de emergencia o transición.

**Medición Vigente / No Vigente:** Corresponde a la cobertura de la atención humanitaria de acuerdo con la ruta de atención por la cual fue atendida la solicitud. En la siguiente tabla se especifica por ruta de atención.

Ruta de Atención	Vigencia de la Medición		Causales para Pérdida de Vigencia
<b>A-Sanciones</b>	<p>*Si por esta ruta se activa una medición de carencias la vigencia de la AH estará determinada por la cantidad de giros de la medición, el inicio de la vigencia será a partir de la activación y finaliza de acuerdo con el número de giros, así:</p> <p>Un (1) Giro: 12 meses después de la colocación del giro.            Dos (2) Giros: 6 meses después de la colocación del último giro.            tres (3) Giros: 4 meses después de la colocación del último giro.</p> <p>*Si por esta ruta se prioriza la colocación de un giro pendiente por ruta D/C, la vigencia de la medición será de acuerdo con lo definido para la ruta D/C.            *Si por esta ruta se genera un turno presumiendo carencias Graves en cumplimiento de una orden judicial cuando existe un resultado de suspensión de AH, la vigencia de la AH será de 4 meses después de la colocación del giro.</p>		<p>*Ingreso de todas las personas del hogar por la Ruta C            *Ingreso de todas las personas del hogar como caso de connacional.            * Revocatoria de la medición por recurso a favor del hogar</p>
<b>B- Casos prioritarios</b>	1	Quando se activa y hasta 4 meses después de la colocación del giro	N/A
<b>C-Primer año</b>	3	Quando se activa y hasta 4 meses después de la colocación del último giro reconocido.	*Ingreso de todas las personas del hogar por la Ruta C por un nuevo desplazamiento
	2		
	1		

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA</b>		
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA		
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		
	Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017

<b>D-Identificación de carencias</b>	3	Desde su activación y hasta 4 meses después de la colocación del último giro	*Ingreso de todas las personas del hogar por la Ruta C *Ingreso de todas las personas del hogar como caso de connacional. * Revocatoria de la medición por recurso a favor del hogar
	2	Desde su activación y hasta 6 meses después de la colocación del último giro	
	1	Desde su activación y hasta 12 meses después de la colocación del giro	
<b>E-Recolocaciones</b>	No afecta la vigencia de la medición.		N/A
<b>No Carencia en los dos componentes</b>	Desde su activación y hasta 12 meses.		*Ingreso de todas las personas del hogar por la Ruta C *Ingreso de todas las personas del hogar como caso de connacional. (Si por lo menos una víctima del hogar no sufre un nuevo desplazamiento o retorna al país, se mantendrá la vigencia de la medición para esta persona) * Revocatoria de la medición por recurso a favor del hogar

**OAJ:** Oficina Asesora Jurídica.

**OTI:** Oficina de Tecnologías de la Información.

**Plan de Atención, Asistencia y Reparación Integral PAARI – módulo de asistencia:**

Estrategia que permite obtener información actualizada de las víctimas, su objetivo es identificar las carencias y capacidades de las víctimas de esta forma facilitar el acceso a medidas de asistencia y reparación, contempladas en la Ley. Para efecto de este documento se hace referencia al momento de asistencia, ya que desde la SAAH se registra información específicamente para identificar necesidades y capacidades en medidas de asistencia y servir como insumo, cuando se requiera, en la medición de subsistencia mínima.

**Presunción de carencias** es una estrategia diseñada por la Unidad para las Víctimas, con el fin de atender a los hogares que soliciten AH y que no cuenten con suficiente información para adelantar el proceso de identificación de carencias. Esta presunción tiene una vigencia de cuatro (4) meses, correspondientes a un (1) giro, en los cuales la Unidad para las Víctimas aplicará diferentes estrategias que le permitan actualizar la información del hogar.

**Proceso de activación:** procedimiento de consulta que hace la herramienta SM a la tabla de medición dispuesta por la SRNI a partir de una solicitud de atención humanitaria, para validar el

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA</b>		
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA		
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		
	Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017

resultado de medición de carencias y conforme a éste proceder a la entrega o suspensión de la atención humanitaria.

**Registro Administrativo (RA):** De acuerdo con el DANE, se entiende como todo registro resultante de necesidades fiscales, tributarias u otras, creado con la finalidad de viabilizar la administración de los programas de gobierno o para fiscalizar el cumplimiento de obligaciones legales de la sociedad (CEPAL, II CEA, 2003, 10), de igual forma se puede tomar como la “información referida a una unidad individual - persona física, hogar, empresa, etc. - que ha sido diseñada, recogida y conservada por una determinada administración pública con el propósito de controlar y/o tomar decisiones relativas a esa unidad individual” (Begoña, 2006).

**RUV:** Registro Único de Víctimas

**SAAH:** Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria.

**Situación de extrema urgencia y vulnerabilidad:** estado en el cual se clasifican aquellos hogares que por sus características socio-demográficas y económicas particulares y por su conformación actual, estén inhabilitados para generar ingresos o adquirir capacidades para hacerlo y no pueden cubrir por sus propios medios los componentes de la subsistencia mínima en materia de alojamiento temporal y/o alimentación. Esta situación no se considera como una condición definitiva, de manera que puede ser superada por cambios en la conformación del hogar o a medida que sus miembros, ya sea por sus propios medios o mediante el acceso a programas sociales, adquieran capacidades para cubrir estos componentes.

**Subsistencia Mínima (SM):** expresión del derecho al mínimo vital para la población víctima de desplazamiento que consta de tres componentes: alimentación, alojamiento temporal y salud.

**SMLMV:** salario mínimo legal mensual vigente.

**SRNI:** Subdirección Red Nacional de Información.

**SSV:** superación de la situación de vulnerabilidad.

**Tabla de mediciones:** corresponde a la información dispuesta por la SRNI, en la cual se encuentra el resultado de la aplicación de los criterios definidos en el presente manual operativo que permite la medición de carencias de los hogares víctimas de desplazamiento forzado.

**Turno:** Corresponde a un conjunto de variables que permiten identificar el año de la solicitud, la ruta de trámite, el número de giros al año, la vulnerabilidad del hogar y el consecutivo de la solicitud.

**Turno en Término:** tiempo máximo de espera para realizar los giros de Atención Humanitaria desde la asignado del turno: 60 días hábiles.

**Turno vigente:** se considera a partir de la generación del turno hasta la terminación de la vigencia del último giro.

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA</b>		
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA		
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		
	Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017

**Turno anulado:** Se asigna este estado cuando se presenta una nueva medición o cuando el turno presenta alguna inconsistencia.

**Unidad de Análisis:** Para efectos del proceso de medición de carencias se tomará el registro de conformación de hogar más reciente con que cuente la Unidad, de acuerdo con los datos de la Red Nacional de Información”.

## 4. ACTIVIDADES

### 1 PROCEDIMIENTOS PARA TRAMITAR EL RECONOCIMIENTO DE LA ATENCIÓN HUMANITARIA PARA VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO

Para tramitar las solicitudes de Atención Humanitaria, existen dos procedimientos establecidos el procedimiento de identificación de carencias y el procedimiento en el cual se presumen las carencias del hogar. Estos procedimientos se aplican a través de las siguientes rutas:

- **Ruta A – órdenes judiciales:** ruta para el trámite de sanciones interpuestas contra la Unidad para las Víctimas, cuya decisión obliga al pago de atención humanitaria.
- **Ruta B – casos prioritarios:** ruta para el trámite de casos identificados como prioritarios por sus condiciones especiales de vulnerabilidad y que son autorizados por la Dirección de Gestión Social y Humanitaria, tales como:
  - Casos Dirección General que requieren atención prioritaria.
  - Casos connacionales: casos de víctimas retornadas al país, que son remitidos por el equipo de Retornos y Reubicaciones de la Unidad para las Víctimas.
- **Ruta C – Primer año:** Corresponde a la ruta en la cual se tramitan las solicitudes de los hogares incluidos en el Registro Único de Víctimas, cuyo desplazamiento haya ocurrido dentro del año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud, entendida esta como la fecha de inclusión en el Registro.
- **Ruta D – Medición de Carencias:** ruta en la cual se tramitan las solicitudes de atención humanitaria realizadas por las víctimas de desplazamiento forzado, con más de un año desde la ocurrencia del hecho victimizante, en las cuales se identifican carencias leves o graves en los componentes de la subsistencia mínima y que serán objeto de entrega de atención humanitaria.
- **Ruta F – Recolocaciones:** ruta en la cual se tramitan las solicitudes de colocación de los giros de atención humanitaria que no pudieron ser cobrados por la víctima.

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA</b>		
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA		
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		
	Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017

## 1.1 PROCEDIMIENTO PARA TRÁMITE DE ÓRDENES JUDICIALES - RUTA A 1

Por esta vía se tramitan las sanciones interpuestas contra la Unidad y cuya orden obliga a un pago de atención humanitaria al hogar. Estos casos serán remitidos desde el Grupo de Respuesta Escrita y/o la Oficina Asesora Jurídica

### PASO 1 - VALIDACIÓN DE INCLUSIÓN EN RUV

El Grupo de Respuesta Escrita será el responsable de efectuar las respectivas validaciones para confirmar que el accionante de la sanción se encuentre incluido en el RUV como víctima de desplazamiento forzado y que la fecha de expulsión haya ocurrido después del 01/01/1985, adicional que cumpla con los criterios mínimos para el trámite (nombres y apellidos, documento, departamento y municipio), siempre se debe tomar la última fecha de ocurrencia del hecho victimizante con estado incluido. De igual manera desde la herramienta de SM se tendrá una validación para verificar la inclusión por desplazamiento forzado y la fecha de expulsión. En caso de encontrarse con una inclusión por desplazamiento forzado pasa al Paso 2, de lo contrario finaliza proceso por HOGAR SIN VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INCLUIDOS EN EL RUV o DESPLAZAMIENTO ANTERIOR A 1985.

En caso que el accionante presente tipo de documento diferente a CC o CE se remite a la bandeja menor requiere tutor órdenes judiciales.

### PASO 2 - VALIDACIÓN DE GIROS Y MEDICIONES

La herramienta deberá validar si la persona tiene una medición activa, de ser así debe validar si este grupo familiar tiene un **giro vigente, giro pagado o medición vigente**. (Para realizar estas acciones la herramienta LEX debe contar tener integración con herramienta SM.)

#### - Acción 1 - GIRO VIGENTE

Si el giro se encuentra vigente se debe informar **giro vigente** por la ruta correspondiente, debe generar una respuesta del caso informando que tiene un giro vigente e incluir las variables de la colocación. De no encontrar un giro vigente se debe verificar si tiene un giro pagado, de ser así continúa con **la acción 2**, en caso de no tener un pago, continuar con el **la acción 3**.

#### - Acción 2 GIRO PAGADO

Si el giro se encuentra pagado en el campo de estado de giro se debe informar **giro pagado de acuerdo a su vigencia**, asimismo se debe generar una respuesta del caso informando que tiene un pago incluidas las variables del pago. De no encontrar un pago vigente verifica si tiene una

<sup>1</sup> Esta ruta se encuentra en desarrollo tecnológico

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA</b>		
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA		
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		
	Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017

medición vigente de ser así pasa a la **acción 3** en caso de no tener una medición vigente continúa con el **PASO 3**

### - Acción 3 MEDICIÓN VIGENTE

De contar el hogar con un Medición vigente, se debe verificar **si se encuentra el giro pendiente por colocar**, en caso afirmativo se brinda la información confirmando que el pago se efectuará en el transcurso de los próximos 8 días con la información del turno y se remite a la lista de tareas del equipo de pagos, su vigencia será de acuerdo a la ruta por la que ingreso inicialmente.

### PASO 3 – CONSULTA RESULTADO DE CARENCIAS

En caso de **no contar con una medición** se debe verificar si existe un resultado de carencias en la tabla de mediciones de SM para el accionante:

- Si existe una medición diferente a no carencia (en los dos componentes) se debe realizar la asignación del turno por la ruta en que se encuentra en la tabla de mediciones (D) y el monto de acuerdo con este resultado con el número de giros de la medición y de acuerdo con la vigencia correspondiente, de igual manera se brinda la información confirmando que el pago se efectuará en el transcurso de los próximos 8 días y se remite a la lista de tareas del equipo de pagos.
- Si la medición corresponde a No Carencia (en los dos componentes) se debe realizar la asignación del turno por la ruta A de acuerdo con la última medición donde se identificó una carencia, en caso de no existir se debe asignar la medición Grave – Grave teniendo en cuenta el tiempo transcurrido a partir de la ocurrencia del ultimo hecho de desplazamiento forzado por el que se encuentre incluido en RUV y por una vigencia de 4 meses.
- Si no existe una medición precedente, pero se identifica un histórico de carencias, se respetará el histórico de acuerdo a las carencias que tenía identificadas; se debe realizar la asignación del turno por la ruta A, reconociendo un giro con una vigencia de 4 meses, en caso contrario se tramitará la solicitud por la ruta F y ese resultado se retroalimentará a la herramienta.

### ASIGNACIÓN DE MONTOS

Para la asignación del monto se debe contemplar:

- Para esta vía no aplica para el cálculo del monto el tiempo mayor a diez años, cuando se identifique que la ocurrencia del hecho superó los 10 años, se debe tomar el monto de la tabla correspondiente a: **> 7 hasta < 10**.

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA</b>		
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA		
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		
	Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017

Por esta vía se realiza activación de mediciones que puedan generar histórico de carencias a excepción de los turnos que sean generados por presunción.

**Nota:** Para las sanciones de menor con tutor en el diagrama de flujo que se hizo de la ruta se debe crear una bandeja y este proceso está por definirse.

## 1.2 PROCEDIMIENTO PARA TRÁMITE DE CASOS PRIORITARIOS - RUTA B

Esta vía contempla el trámite de solicitudes de atención humanitaria que corresponde a:

- a. *Solicitudes autorizadas de manera excepcional por el Director de la DGSH.*

Este procedimiento inicia validando la información de la víctima como se describe a continuación:

### PASO 1 - MEDICIÓN HISTÓRICA DE NO CARENCIA EN LOS DOS COMPONENTES

Verificar si la víctima cuenta con un histórico de no carencia tanto en el componente de alimentación como de alojamiento, en caso afirmativo, la herramienta rechaza la solicitud confirmando el histórico de no carencias. En caso de no existir un histórico de no carencia continua con el **paso 2**.

### PASO 2 - GIRO VIGENTE

Cuando no se identifica histórico de no carencias en los dos componentes, la herramienta verifica si la persona tiene asignado un Giro Vigente por cualquiera de las rutas, de ser así, la herramienta rechaza la solicitud confirmando el Giro Vigente. En caso de que no exista un giro vigente deberá seguir al **paso 3**.

### PASO 3 – MEDICIÓN VIGENTE

La herramienta verifica la existencia de una medición vigente, si es así confirma la información del Turno, de no encontrar una medición vigente continúa con el **paso 4**.

### PASO 4 – CONSULTA RESULTADO DE CARENCIAS

En caso de **no contar con una medición vigente** la herramienta verifica si existe un resultado de carencias en la tabla única de mediciones de SM para el solicitante

- Si la medición corresponde a No Carencia (en los dos componentes) se debe realizar el proceso de activación de esta medición.

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA</b>		
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA		
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		
	Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017

- Si existe una medición diferente a no carencia (en los dos componentes) se debe realizar la asignación del turno y el monto de acuerdo con este resultado para un giro con vigencia de cuatro meses.
- En caso de identificar en la medición histórica un componente con No carencia y otro con carencia se debe asignar dicha medición al nuevo turno.
- Si no existe una medición procedente por una no determinación en por lo menos uno de los componentes de la AH, es decir no se pudo identificar el tipo de carencia del hogar, pero se identifica un histórico de carencias, se respetará el histórico de carencias, en caso de no tener un histórico, se presumirán carencias graves en los dos componentes.

Por esta vía solo se realiza activación de mediciones cuyo resultado sea no carencia en los dos componentes y por tanto se suspende la entrega de AH, para los demás casos se genera presunción bajo las características ya enunciadas que no constituyen un histórico de carencias.

### **1.3 PROCEDIMIENTO PARA PRIMER AÑO DE OCURRENCIA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO – RUTA C.**

De acuerdo al Artículo 2 de la resolución 1291 de 2016, el procedimiento para primer año: “corresponde a solicitudes de hogares incluidos en el Registro Único de Víctimas (RUV), cuyo desplazamiento haya ocurrido dentro del año anterior a la fecha de la solicitud. En estos casos se presumirá que el hogar presenta carencias graves en los componentes de alojamiento temporal y alimentación de su derecho a la subsistencia mínima y no será sujeto de identificación de carencias”

El procedimiento inicia con el ingreso de la solicitud, continúa con la identificación de destinatarios, verificación de criterios, asignación de turnos y montos y finaliza con la entrega efectiva de la AH.

Para los casos, de hogares incluidos en el RUV, que llevan menos de un año de haber sido víctimas de desplazamiento forzado se toma la fecha de inclusión en el RUV, como la fecha de solicitud de la atención humanitaria y no es necesario que la víctima acuda nuevamente a la Unidad para realizarla.

Para que la solicitud se pueda tramitar se requiere que por lo menos una persona del hogar sea mayor de edad y cuente con un documento válido en el RUV, (Cédula de ciudadanía o extranjería) este documento deberá contar con acreditación de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para el caso de menores de edad, a través del ICBF y las defensorías de familia se debe adelantar el trámite para que sea nombrado tutor o curador, y se pueda realizar la entrega de AH.

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA</b>		
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA		
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		
	Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017

Si las personas fueron víctimas de un desplazamiento masivo, se requiere que se realice la aclaración del hogar en el RUV para poder determinar las personas pertenecientes a cada hogar y realizar la entrega de atención humanitaria de acuerdo con la conformación real de los mismos.

## **PASO 1 – IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS PROCEDIMIENTO PRIMER AÑO**

1. La SRNI cada treinta (30) días valida en el RUV:
  - a. Los hogares que en el campo “estado” tenga la marca incluido por el hecho victimizante desplazamiento forzado.
  - b. Que entre la fecha de ocurrencias del hecho y la fecha de valoración existan menos de trescientos sesenta y cinco (365) días.
  - c. La existencia de al menos un integrante con tipo y número de documento.
  - d. Si el tipo de hecho corresponde a desplazamiento masivo los hogares deben estar aclarados.
  
2. Se debe acreditar la identificación de cada uno de los integrantes del hogar mayores de 18 años, por nombres y apellidos, tipo y número de documento con la base de Registraduría más reciente con las que cuente la SRNI.
  
3. La SRNI identifica al integrante del hogar que hará las veces de designado para la entrega de la atención humanitaria, teniendo en cuenta el siguiente orden:
  - a. Jefe de Hogar.
  - b. Esposo(a).
  - c. Declarante.
  - d. Mujer entre 18 y 56 años,
  - e. Hombre entre 18 y 61 años,
  - f. Mujer mayor de 56 años,
  - g. Hombre mayor de 61 años.

En ausencia del primero se entregará al segundo y así sucesivamente, se debe tener en cuenta que la persona elegida debe contar con cedula de ciudadanía o extranjería y con la información de tipo y número de documento correcta en el RUV

4. La SRNI asigna carencias graves en los componentes de alojamiento temporal y alimentación de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1084 de 2015 y Resolución 1291 del 2016
  
5. La SRNI carga en la tabla de mediciones con la marca en el campo acción 1 Primer año y acción 2 Montos.

## **PASO 2 – CONSULTA Y ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE HOGARES CON NO PROCEDENCIA POR INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN**

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA</b>		
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA		
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		
	Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017

Para la ruta de primer año se consideran hogares no procedentes:

1. Hogar con fecha de desplazamiento inconsistente: Corresponde a los hogares que no cuentan con fecha de ocurrencia de hechos o esta es inconsistente.
2. Hogares sin identificación en RUV: Corresponde a los hogares en donde ninguno de sus integrantes cuenta con tipo y/o número de documento.
3. Hogar para aclarar en RUV: Corresponde a los hogares en donde el tipo del hecho víctimizante es masivo y no se encuentre aclarado.
4. Hogar con víctima con duplicidad de identificación en RUV: Corresponde a hogares en donde existen víctimas con el mismo tipo y número de documento.
5. Hogar no acreditado por Registraduría: Corresponde a los hogares en donde al menos un integrante no fue acreditado por la Registraduría.
6. Hogar sin Designado: Corresponde a los hogares en donde no se identificó un integrante mayor de 18 años

La SRNI carga los hogares no procedentes en la tabla de mediciones con las siguientes acciones:

No procedencia	ACCION 1	ACCION 2
Hogar con fecha de desplazamiento inconsistente	<b>NOVEDADES_REGISTRO</b>	Hogar con fecha de desplazamiento inconsistente
Hogar para aclarar en RUV	<b>NOVEDADES_REGISTRO</b>	Hogar para aclarar en RUV
Hogar con víctima con duplicidad de identificación en RUV	<b>NOVEDADES_REGISTRO</b>	Hogar con víctima con duplicidad de identificación en RUV
Hogar sin Designado	<b>CARACTERIZAR</b>	Hogar sin Designado

### **PASO 3 PROCESAMIENTO DE SOLICITUDES DE PRIMER AÑO**

1. La SRNI confirma periódicamente a la DGSH el cargue en la tabla única de mediciones de los hogares víctimas de desplazamiento forzado recientemente incluidos en el RUV que cumplen con el criterio de primer año.
2. La SAAH en la herramienta SM ruta C, selecciona el periodo de tiempo a atender, y la herramienta SM trae los datos del hogar inscrito en el RUV con nombre y apellidos completos, tipo y número de documento, datos de contacto, municipio de residencia, municipio de declaración, fecha de ocurrencia, fecha final de inclusión.
3. La herramienta de SM asigna en la bandeja “No procedentes”, los hogares identificados en el paso 2.

### **PASO 4 – DESIGNADO DEL GIRO**

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA</b>		
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA		
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		
	Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017

La herramienta SM marca como designado para el cobro de los recursos por atención humanitaria a la víctima del hogar que cuente con dicha marca en la tabla única de mediciones.

## PASO 5 – VERIFICACIÓN DE MEDICIÓN VIGENTE

1. La herramienta SM verifica si algún integrante del hogar de primer año tiene medición vigente por Ruta D - identificación de carencias.
  - a. De ser así, marca las víctimas que se encuentran en el hogar de primer año con el código del hogar de ruta C y anula los giros pendientes de colocación y asigna el estado No vigente a la medición
  - b. Para la colocación de los giros de ruta C no se tendrá en cuenta la vigencia de los giros pagados por ruta D.
2. Si no cuenta con medición vigente por ruta D, la herramienta verifica las demás rutas. Si alguno de los integrantes del hogar de primer año tiene giro vigente o pagado por ruta A, B, o F por el mismo hecho victimizante, se respetará la vigencia del giro para iniciar el pago por ruta C.

## PASO 6 - CALCULO GIROS, MONTOS Y ASIGNACION DE TURNO

### • GIROS

Para obtener el número de giros se realiza un cálculo del tiempo transcurrido desde la inclusión hasta la fecha en la cual se cumple un año del desplazamiento y se aplican las formulas definidas, de la siguiente manera:

- a) La herramienta SM efectúa una resta de los días transcurridos entre la fecha de inclusión en el RUV y la fecha de desplazamiento.
- b) Se toma el número de días de un año, 365 y se le resta el valor calculado (días restantes para cumplir 1 año).
- c) El resultado anterior se divide por 30 (cálculo de meses) y se divide entre 4 (tiempo de vigencia por giro), los valores se aproximan hacia el número entero hacia arriba.

### Ejemplo:

- **Ocurrencia de hecho:** Enero 1
- **Inclusión RUV:** Junio 1.
- **Cálculo de Giros:** Junio 1-Enero 1=150 días,  
 $365-150=215$  días,  
 $215/30=7,16$  meses,  
 $7,16/4=1,79$ .  
 1,79 giros; al aproximar corresponden a 2 giros.

### • MONTOS

Para el cálculo del monto del hogar se tienen en cuenta las siguientes variables:

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA</b>		
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA		
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		
	Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017

**a) Componentes AH hogar primer año.**

COMPONENTE	%SMMLV
Alojamiento	Hasta 90%
Alimentación	60%

Valores por persona por año

El valor del componente de alojamiento temporal se determina de acuerdo con el municipio de residencia del hogar solicitante.

- Para hogares residentes en municipios cuya población sea superior a un millón (1.000.000) de habitantes corresponderá al porcentaje referido en la tabla, es decir 90%
- En el caso de hogares que residan en municipios cuya población sea mayor a cien mil (100.000) habitantes y menor a un millón (1.000.000) de habitantes, el valor a entregar corresponderá al 82% del porcentaje señalado en la mencionada tabla.
- En el caso de hogares que residan en municipios cuya población sea inferior a cien mil (100.000) habitantes, el valor a entregar corresponderá al 65% del porcentaje señalado en la mencionada tabla.

**b) Adicionales Hogar primer año**

COMPONENTE ADICIONAL	%SMMLV
Vestuario	6%
Educación	5%
Salud	3%

- Los porcentajes para vestuario y salud se asignan para cada uno de los integrantes del hogar, el porcentaje de educación solo a menores entre 5 y 17 años, estos valores se deben asignar en el primer giro al hogar.
- Para niños y niñas menores de 5 años, madres gestantes y lactantes, se asigna un 15% adicional en el componente de alimentación.

**c) Número de personas del hogar.**

La herramienta SM calcula montos a todos los integrantes del hogar, sin embargo el monto total para el hogar se compone de la suma de los montos más altos de hasta máximo 5 integrantes.

**• TURNO**

El turno corresponde a un conjunto de variables que permiten identificar el año de la solicitud, la ruta de trámite, el número de giros al año, la vulnerabilidad del hogar y el consecutivo en el cual entro la solicitud. De acuerdo con esto, la herramienta SM genera los turnos de los hogares de primer año, así:

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA</b>		
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA		
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		
	Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017

**Año de solicitud:** corresponde al año de inclusión en el RUV.

**Ruta de pago:** Prefijo C.

**Numero de giros:** 3,2 o 1 de acuerdo con el cálculo efectuado.

**Nivel de vulnerabilidad:** se presumen carencias graves para los dos componentes, por tanto se utiliza la sigla GG (Grave –Grave)

**Numero consecutivo:** número de siete dígitos denotado por el orden de entrada de la solicitud a la base de datos.

## 1.4 PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS - RUTA D

Este procedimiento está establecido para tramitar solicitudes de atención humanitaria de emergencia y/o transición de los hogares víctimas de desplazamiento forzado que lleven más de un año de haber sufrido el hecho victimizante y que este sea posterior al 1 de enero de 1985

Las víctimas pueden realizar la solicitud a través de los diferentes canales de atención dispuestos por la Unidad (Canal Presencial, Escrito, Telefónico y Virtual), para presentar la solicitud se requiere que el solicitante sea víctima de desplazamiento forzado y que se encuentre incluido en el RUV por este hecho.

La Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria – SAAH -, es la responsable de la consolidación, depuración y homologación de las solicitudes de AH para el cargue en la estructura definida en la herramienta SM identificando el tipo de solicitud. Así mismo procesa las solicitudes para que se adelante el trámite de consulta y activación de mediciones procedentes en la tabla de mediciones dispuesta por la SRNI.

Teniendo en cuenta que las solicitudes de AH pueden ingresar por varios canales, la SAAH, tramita las que se registran en el sistema de gestión para las víctimas (SGV), las solicitudes remitidas por el grupo de respuesta escrita en lotes diarios, las solicitudes cargadas en el aplicativo LEX o remitidas vía correo electrónico por la Oficina Asesora Jurídica (para el caso de acciones constitucionales). De la misma manera depura el resultado de la consulta y retroalimenta con información en cada uno de los aplicativos de entrada de solicitudes que contempla esta ruta de atención.

Las acciones descritas a continuación son efectuadas por la SRNI y se aplican en la tabla única de mediciones.

### PASO 1 – IDENTIFICAR CONFORMACIÓN DE HOGAR MÁS RECIENTE DE LAS VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO

De acuerdo con el artículo 3 de la resolución 01291 de 2016 este procedimiento inicia con la verificación del hogar actual de las víctimas de desplazamiento forzado, se puede acceder a esta información consultando registros administrativos que permitan contar con la información más reciente de las víctimas de desplazamiento, permitiendo identificar carencias en estos hogares y determinando si es procedente o no la entrega de la atención humanitaria.

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA</b>		
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA		
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		
	Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017

Para la conformación de los hogares de víctimas de desplazamiento forzado se debe tener en cuenta:

- a. Revisar cuáles personas no aplican para ser incluidas en el hogar:
  - Personas que se encuentran en la ruta de primer año. (De acuerdo al procedimiento explicado en la ruta C- Primer año. del presente manual)
  - Hogares con bloqueo para realizar medición, porque ya cuenta con una, o porque tiene un pago vigente
  - Conformación de hogar más reciente
  - Víctimas que se encuentren en la base de fallecidos. (De acuerdo con el concepto emitido por la OAJ, se considerará la información de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias forenses, Ministerio de Salud, Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal (DAICMA) y RUV.) Anexo 1 concepto OAJ.
  
- b. Se debe consultar en las fuentes de información disponibles, el hogar más reciente en donde se encuentre por lo menos una víctima de desplazamiento forzado. Para esto se toman los siguientes registros administrativos, los cuales pueden ser sujeto a modificaciones por actualización o suministro de nuevas bases de datos:
  - I. SISBEN
  - II. MFEA – Más Familias en Acción
  - III. Encuesta de caracterización territorial
  - IV. Entrevista Única / PAARI – Encuesta de Plan de Asistencia, Atención y Reparación Integral
  - V. UNIDOS
  - VI. RUV
  
- c. Se debe efectuar el proceso de acreditación de identificación de cada uno de los integrantes del hogar con la base de Registraduría Nacional del Estado Civil.
  
- d. Si el hogar es conformado a partir de la información del RUV, La fecha de conformación del hogar será la fecha de ocurrencia del hecho victimizante.

Se debe validar por cada persona del hogar la fecha de ocurrencia del hecho para determinar si para cada uno existe un Registro Administrativo más reciente para conformar otra unidad de análisis. En caso de existir en un mismo hogar RUV, diferentes fechas de ocurrencia de hechos, se tomará como fecha de conformación del hogar la más antigua. Es importante aclarar que la única posibilidad para conformar un hogar desde RUV es por un hecho victimizante de desplazamiento forzado.

MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA			
 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA		
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		
	Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017

Para los hogares cuya conformación se hizo a partir de declaraciones de desplazamiento masivos, solo podrá tomarse esta información si los hogares se encuentran aclarados en el RUV, de lo contrario se debe considerar no procedente “caracterizar”.

- e. Se debe identificar al integrante del hogar que hará las veces de designado para la entrega de la atención humanitaria, teniendo en cuenta el siguiente orden:
- Jefe de Hogar.
  - Esposo(a).
  - Declarante.
  - Mujer entre 18 y 56 años,
  - Hombre entre 18 y 61 años,
  - Mujer mayor de 56 años,
  - Hombre mayor de 61 años.

En ausencia del primero se entregará al segundo y así sucesivamente, se debe tener en cuenta que la persona elegida debe contar con cedula de ciudadanía o extranjería y con la información de tipo y número de documento correcta en el RUV.

Los hogares que cumplen con los ítems previamente descritos, pasan al paso 3 – Cruces de verificación de fuentes de ingresos, de lo contrario, continúan con el paso 2.

## **PASO 2- CONSULTA Y ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE HOGARES CON NO PROCEDENCIA POR INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN.**

La SRNI identifica y marca los hogares que por falta o inconsistencia en la información de identificación de las víctimas, o en el procedimiento para identificar el hogar más actualizado de las víctimas en los campos Acción 1 y Acción 2 como se relaciona a continuación:

<b>ACCION 1</b>	<b>ACCION2</b>
1_NOVEDADES_REGISTRO	Hogar con fecha de desplazamiento inconsistente
1_NOVEDADES_REGISTRO	Hogar con víctima con duplicidad de identificación en RUV
1_NOVEDADES_REGISTRO	Hogar con víctima sin identificación en RUV
1_NOVEDADES_REGISTRO	Hogar con víctimas con fecha de nacimiento inconsistente
1_NOVEDADES_REGISTRO	Hogar para aclarar en el RUV
2_PRIMER_ANIO	Hogar en Ruta de Primer Año
3_CHARACTERIZAR	Hogar no viable por tener más de 20 personas

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA</b>			
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA			
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA			
	Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017	Página 18 de 37

3_CHARACTERIZAR	Hogar sin designado
-----------------	---------------------

Estos hogares no continúan en el procedimiento de identificación de carencias.

### PASO 3 - CRUCES DE VERIFICACIÓN DE FUENTES DE GENERACIÓN DE INGRESOS

Estos cruces tienen como finalidad identificar fuentes de ingreso y/o de generación de ingresos que permitan determinar que el hogar cuenta con capacidad para cubrir total o parcialmente al menos los componentes de alojamiento temporal y alimentación de la subsistencia mínima. La consulta con los registros administrativos que se relacionan en las siguientes tablas, permitirá en estos casos: i) identificar hogares que han superado la pobreza e ii) identificar ingresos medidos por SMMLV dentro del hogar. Para todos los efectos los cruces son efectivos si el acceso al programa o al beneficio se realizó con posterioridad a la última fecha de desplazamiento de cada persona, en el caso de las no víctimas se tomará como referencia la fecha de desplazamiento más antigua del hogar.

Verificar a los miembros del *hogar medición* por documento de identidad y por comparación fonética del nombre con las siguientes fuentes y criterios:

**Fuentes que determinan superación de pobreza:** si se establece en alguna fuente secundaria (con posterioridad al hecho victimizante) que el hogar superó la pobreza, se entiende que este tuvo las condiciones para garantizar al menos los componentes de alojamiento temporal y alimentación de la subsistencia mínima:

FUENTE	MIEMBROS A CRUZAR	CRITERIO DE CRUCE NUEVO	EFEECTO EN EL CONTEO DE PERSONAS QUE DESCUENTA AH	EFEECTO EN EL CONTEO DE PERSONAS PARA PERSONAS ÉTNICAS
DIAN DECLARACIÓN DE RENTA	=>18 años	Si un miembro del hogar presenta declaración de renta (declaración de renta de dos años o más, posterior a la fecha de desplazamiento para los casos de personas incluidas en el RUV). Ej.: Víctima de desplazamiento del 2010, las declaraciones que aplican son desde el 2012 (declaración de renta del año anterior 2011) hasta la fecha.	"suspende AH en ambos componentes a todos los integrantes por cruce en Fuentes GI"	"suspende AH en ambos componentes a todos los integrantes por cruce en Fuentes GI"
INFOUNIDOS	Todos los miembros del Hogar	Si la mitad más uno de los miembros del hogar de medición para el cruce (redondeado hacia abajo) se encuentran en las casillas 7, 8 o 9 a partir de la clasificación del formulario de promoción.	"suspende AH en ambos componentes a todos los integrantes por cruce en Fuentes GI"	"suspende AH en ambos componentes a todos los integrantes por cruce en Fuentes GI"
SISBEN III	Todos los miembros del Hogar	Si la mitad más uno de los miembros del hogar de medición para el cruce (redondeado hacia abajo) tiene un puntaje mayor a 57,21 (para hogares urbanos - dato obtenido por dirección en el RA utilizado para determinar la conformación del hogar) o 56,32 (para hogares rurales). Este puntaje tiene que haber sido obtenido en cualquier municipio pero con una fecha	"suspende AH en ambos componentes a todos los integrantes por cruce en Fuentes GI"	"suspende AH en ambos componentes a todos los integrantes por cruce en Fuentes GI"

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA</b>		
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA		
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		
	Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017

		posterior al último desplazamiento para los casos de personas incluidas en el RUV y se debe tomar el último puntaje de SISBEN III obtenido.		
--	--	---	--	--

Es importante tener en cuenta que un cruce se considera efectivo cuando se cumple la regla del criterio de cruce, en caso contrario no se puede tomar como un cruce efectivo y debe continuar todo el flujo del procedimiento de identificación de carencias.

**Fuentes que determinan ingresos medidos por SMMVL:** si se establece en alguna fuente secundaria (con posterioridad al hecho victimizante) que un miembro del hogar percibió por un periodo un salario equivalente al menos a un SMMLV, se entiende que ésta persona tuvo las condiciones para garantizar al menos los componentes de alojamiento temporal y alimentación de la subsistencia mínima de tres personas en el hogar:

FUENTE	MIEMBROS A CRUZAR	CRITERIO DE CRUCE NUEVO	EFEECTO EN EL CONTEO DE PERSONAS QUE DESCUENTA AH	EFEECTO EN EL CONTEO DE PERSONAS PARA PERSONAS ÉTNICAS
RUAF Y PILA	=>18 años	Si un miembro ha cotizado como titular por un periodo consecutivo de 9 meses contado desde la ocurrencia del desplazamiento para los casos de personas incluidas en el RUV. Para los no víctimas se toma la fecha más antigua del último evento de desplazamiento de los demás integrantes. Para las víctimas de otros hechos victimizantes, los cruces serán efectivos solamente si el dato fue obtenido con posterioridad al último hecho victimizante	Resta tres miembros	Resta un miembro
CIFIN_Credito y Tarjeta de Credito	=>18 años	Si un miembro del hogar de medición adquirió algún tipo de crédito o una tarjeta de crédito cuyo monto o cupo fue superior a 2 SMMLV, en una fecha posterior al desplazamiento (para los casos de personas incluidas en el RUV). No tener en cuenta codeudores, solo titulares.	Resta tres miembros	Resta un miembro
Colpensiones	=>18 años	Pendiente		

1. Para las víctimas de desplazamiento forzado incluidas en el RUV, los cruces serán efectivos solamente si el dato fue obtenido con posterioridad al último desplazamiento. Para las víctimas de otros hechos victimizantes, los cruces serán efectivos solamente si el dato fue obtenido con posterioridad al último hecho victimizante del hogar. Para las personas que no sean víctimas, los cruces serán efectivos solamente si el dato fue obtenido con posterioridad a la fecha de desplazamiento más antigua de las fechas de desplazamiento de los miembros víctimas de este hecho.
2. Con un cruce efectivo en alguna fuente se suspende el cruce con el mismo miembro para las demás fuentes.
3. Si de acuerdo con los cruces todos los miembros del hogar de medición pueden cubrir los componentes de alojamiento temporal y alimentación, el modelo de medición da por tramitada la solicitud con el motivo: **SUSPENSIÓN AH POR FUENTES GENERACIÓN DE INGRESOS**. Sin embargo continúa realizando los cruces con el fin de suministrar información relevante para la generación del acto administrativo.

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA</b>		
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA		
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		
	Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017

4. Si terminados todos los cruces no se da ningún criterio de cruce efectivo, la herramienta pasa a ejecutar el paso 3– Extrema urgencia y vulnerabilidad.
5. Si terminados todos los cruces, los miembros a descontar del hogar medición es mayor a cero, es decir, cuando hay indicios de que al menos un miembro elegible del hogar no tiene cubiertos los componentes de alojamiento temporal y alimentación, la herramienta pasa a ejecutar el paso 4 – Verificación de desplazamiento hace 10 o más años.

### PASO 3 - EXTREMA URGENCIA Y VULNERABILIDAD

Este paso tiene como fin identificar hogares que por sus características socio-demográficas y económicas particulares y su conformación actual, no tienen la posibilidad de generar ingresos o adquirir capacidades para cubrir, por sus propios medios los componentes de alojamiento temporal y alimentación de su subsistencia mínima, además de los hogares en los que se encuentren víctimas de desplazamiento forzado con medidas de protección por riesgo extraordinario, asignadas por la Unidad Nacional de Protección CERREM.

#### Procedimiento:

1. Asignar carencias extremas en los dos componentes a la totalidad de los integrantes de los hogares en donde se cuente con un cruce efectivo con la base del CERREM. Para estos casos se romperá el histórico de carencias teniendo en cuenta la victimización constatada por la Unidad Nacional de Protección. Por lo cual es necesario que estos casos sean remitidos a la SRNI para la aplicación de las reglas definidas.
2. Determinar si algún *miembro elegible* del hogar se autoreconoce como integrante de un grupo étnico. Si es así, identificar entre los *miembros elegibles* la existencia de al menos una de las siguientes condiciones:

Presencia de al menos una persona con discapacidad o enfermedad.
Presencia de al menos una persona que se autoreconozca como Trans en su identidad de género.
Presencia de al menos un hombre mayor de 61 años.
Presencia de al menos una mujer mayor de 56 años.
<b>Todos los <i>miembros elegibles</i> a la fecha de la solicitud son menores de 18 años que no se encuentran bajo custodia del ICBF.</b>
<b>Existen más de cinco (5) <i>miembros elegibles</i> y entre ellos solo hay un hombre entre 18 y 61 años o una sola mujer entre 18 y 56 años.</b>

3. Si existe alguna de las condiciones enumeradas, el hogar se encuentra en SITUACIÓN DE EXTREMA URGENCIA Y VULNERABILIDAD. Pasa al numeral seis (6).
4. Si ningún *miembro elegible* del hogar se autoreconoce como integrante de un grupo étnico, asignar a cada *miembro medición* del hogar el atributo de *económicamente dependiente o con capacidad productiva* a partir de los siguientes criterios:

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA</b>		
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA		
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		
	Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017

Miembros económicamente dependiente	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hombres mayores de 61 años</li> <li>2. Mujeres mayores de 56 años</li> <li>3. Personas menores de 18 años</li> <li>4. Personas con discapacidad o enfermedad que no pueden generar ingresos por su condición</li> <li>5. Mujer / Hombre que se autoreconoce como Trans en su identidad de género.</li> <li>6. Cuidador/a: persona en edad productiva (hombres entre 18 y 61 años y mujeres entre 18 y 56 años) que no puede contribuir a la generación de ingresos por presencia en su hogar de: (a) Niños, Niñas y Adolescentes con discapacidad o enfermedad, (b) persona con discapacidad o enfermedad que requiera cuidado permanente. Ningún hogar podrá tener más de un cuidador.</li> </ol>
Miembros con capacidad productiva	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Personas en edad productiva (mujeres entre 18 y 56 años, hombres entre 18 y 61 años), que no tengan una discapacidad o enfermedad o que de tenerla, ésta no les impida generar ingresos.</li> <li>2. Personas en edad productiva (mujeres entre 18 y 56 años, hombres entre 18 y 61 años) que no hayan sido clasificadas como cuidador/a.</li> <li>3. Personas en edad productiva (mujeres entre 18 y 56 años, hombres entre 18 y 61 años) que no que no se autoreconozcan como Trans.</li> </ol>

5. Calcular para cada hogar la siguiente relación: Total miembros con capacidad productiva / Total miembros *hogar medición*.
6. Si no existe ninguna persona con capacidad productiva o si existen más de cuatro personas económicamente dependientes por cada persona con capacidad productiva (es decir, cuando el resultado de la fórmula sea menor a 0.2) el hogar se encuentra en SITUACIÓN DE EXTREMA URGENCIA Y VULNERABILIDAD.
7. Aplicar el PASO 7 - CRUCES DE VERIFICACIÓN ALOJAMIENTO para identificar hogares que cuenten con una solución definitiva de vivienda, si se evidencia que alguno de *miembros medición* cuenta con solución definitiva de vivienda, el hogar se encuentra con SUSPENSIÓN AH POR NO CARENCIA EN ALOJAMIENTO.
8. Aplicar el PASO 8 – PUNTAJE ALIMENTACIÓN
9. Si en PASO 7 no se evidenció cruce efectivo con fuentes de Alojamiento, Aplicar el PASO 9 – PUNTAJE ALOJAMIENTO.
10. Asignar el resultado de los PASOS 7 y 8 así:

Resultado Pasos 7 (PUNTAJE ALIMENTACIÓN) y 8 (PUNTAJE ALOJAMIENTO)	Resultado trámite solicitud	Observaciones
CARENCIA GRAVE o CARENCIA LEVE (POR COMPONENTE)	EXTREMA URGENCIA Y VULNERABILIDAD MANIFIESTA (AHE en dicho componente)	Los <i>miembros elegibles</i> del hogar que tengan como última medición NO CARENCIA en cualquiera de los dos componentes o CARENCIA LEVE en cualquiera de los dos componentes, conservarán dicho resultado. En este último caso se deberá verificar la fecha de desplazamiento (Paso 4) para todos los miembros elegibles para verificar Suspensión AH por 10 años.
NO CARENCIA (POR COMPONENTE)	EXTREMA URGENCIA Y VULNERABILIDAD NO MANIFIESTA (AHE en dicho componente)	El hogar que cuente con una solución definitiva de vivienda de acuerdo con el resultado del PASO 7, tendrá NO CARENCIA EN ALOJAMIENTO

#### PASO 4 – VERIFICACIÓN DE DESPLAZAMIENTO HACE 10 O MÁS AÑOS

MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA			
 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA		
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		
	Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017

Este paso busca identificar hogares que no se encuentren en situación de extrema urgencia y vulnerabilidad y que la totalidad de sus *miembros elegibles* tengan 10 o más años de haber sido desplazados.

#### Procedimiento:

1. Verificar para cada *miembro elegible* el tiempo transcurrido a partir del desplazamiento. Para ello, se resta la fecha en el que la SRNI ejecuta el procedimiento para la medición de carencias y generación de tabla de mediciones de SM con la última fecha de desplazamiento por el cual la persona quedó incluida en el RUV por DF.
2. Si todos los *miembros elegibles* llevan 10 o más años de haber sido desplazados se asignarán no carencias en los componentes de alojamiento y alimentación con el motivo: SUSPENDE AH POR 10 AÑOS.
3. Si al menos un *miembro elegible* lleva menos de 10 años de haber sido desplazado, pasa a ejecutar el paso 5 – Cruces de verificación programas de generación de ingresos.
4. La cantidad de *miembros elegibles* que lleven 10 o más años de haber sido desplazados, serán descontados de la cantidad de miembros del hogar sobre la cual se tasaré la atención humanitaria.

### PASO 5 – CRUCES DE VERIFICACIÓN PROGRAMAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y CAPACIDADES

Este paso tiene como finalidad identificar la participación de los miembros del hogar en programas de generación de ingresos de la oferta institucional y/o en programas de educación superior dirigidos a la formación de capacidades, entendida como la formación de capital humano dentro del hogar que potencial o efectivamente permitan generar ingresos para cubrir total o parcialmente los componentes de alojamiento temporal y alimentación de la subsistencia mínima.

#### Procedimiento:

1. Cruzar a los miembros del *hogar medición* por documento de identidad y por comparación fonética del nombres y apellidos con las siguientes fuentes y criterios:

**Programas para la formación de capacidades:** Programas de la oferta de generación de ingresos que brindan formación de capacidades que permiten mejorar la empleabilidad o el emprendimiento. En estos casos se entiende que la persona que culminó el programa con posterioridad al hecho victimizante o cuenta con un título, tiene las capacidades necesarias para proveerse su subsistencia mínima.

PROGRAMA	CRITERIO NUEVO	MIEMBROS A CRUZAR	EFEECTO EN EL CONTEO DE PERSONAS QUE DESCUENTA AH	EFEECTO EN EL CONTEO DE PERSONAS PARA PERSONAS ÉTNICAS
DPS- Trabajemos Unidos - TU Enrutate-TU	Si finalizó el proceso de forma satisfactoria	=>18 años	Resta un miembro	Resta un miembro
DPS- Mujeres ahorradoras en acción – MAA	Si finalizó el proceso de forma satisfactoria	=>18 años	Resta un miembro	Resta un miembro
MINCOMERCIO - Convocatoria Nacional para el Fortalecimiento	Si finalizó el proceso de forma satisfactoria	=>18 años	Resta un miembro	Resta un miembro

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA</b>			
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA			
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA			
	Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017	Página 23 de 37

Empresarial y el Desarrollo del Potencial Productivo de las Víctimas de la Violencia en Condición de Desplazamiento Forzado –iNNpuls-				
SENA - Capacitación para personas en situación de desplazamiento por la violencia para mejorar sus niveles de empleabilidad y la cesación de su condición de desplazado a nivel nacional	Si finalizó el proceso de forma satisfactoria	=>18 años	Resta un miembro	Resta un miembro
SENA - Normalización y certificación de competencias laborales	Si finalizó el proceso de forma satisfactoria	=>18 años	Resta un miembro	Resta un miembro
SNIES - Educación técnica, tecnológica, profesional o postgrado	Si finalizó el proceso de forma satisfactoria	=>18 años	Resta un miembro	Resta un miembro
SENA - Programa Jóvenes rurales emprendedores	Si finalizó el proceso de forma satisfactoria	=>18 años	Resta un miembro	Resta un miembro

**Programas que reciben subsidios para el sostenimiento:** Personas que reciban el subsidio actualmente cuentan con recursos para garantizar su subsistencia mínima. Se descuentan del conteo de personas que recibirán AH en el hogar:

PROGRAMA	CRITERIO NUEVO	MIEMBRO S A CRUZAR	EFECTO EN EL CONTEO DE PERSONAS QUE DESCUENTA AH	EFECTO EN EL CONTEO DE PERSONAS PARA PERSONAS ÉTNICAS
DPS – Jóvenes en Acción	Que haya recibido desembolso en los últimos 6 meses.	=>16 años	Resta un miembro	Resta un miembro
DPS – ICETEX - Subsidio de sostenimiento y matrícula para educación superior	Si cuenta con crédito desembolsado o Si finalizó el proceso de forma satisfactoria	=>18 años	Resta un miembro	Resta un miembro

**Programas que apoyan proyectos de emprendimiento, fortalecimiento de negocios y vinculación laboral:** Programas de la oferta de generación de ingresos que brindan apoyo a proyectos productivos y de autosostenimiento promoviendo el emprendimiento y la generación de ingresos. En estos casos se entiende que la persona que participa o participó cuenta con las capacidades necesarias para proveerse su subsistencia mínima.

PROGRAMA	CRITERIO NUEVO	MIEMBRO S A CRUZAR	EFECTO EN EL CONTEO DE PERSONAS QUE DESCUENTA AH	EFECTO EN EL CONTEO DE PERSONAS PARA PERSONAS ÉTNICAS
DPS - Ruta de ingresos y empresarismo - RIE Convocatoria 1,2,3.	Si participa actualmente o participó, o finalizó, después del último desplazamiento	=>18 años	Resta un miembro	Resta un miembro
DPS - Incentivo a la capacitación para el empleo – ICE	Si participa actualmente o participó, o finalizó, después del último desplazamiento	=>18 años	Resta un miembro	Resta un miembro
DPS- Capitalización microempresarial – CM	Si participa actualmente o participó, o finalizó, después del último desplazamiento	=>18 años	Resta un miembro	Resta un miembro
DPS - Familias en su tierra - FEST	Si participa actualmente o participó, o finalizó, después del último desplazamiento	=>18 años	Resta un miembro	Resta un miembro
DPS- Recuperación de activos improductivos – RAI	Si participa actualmente o participó, o finalizó, después del último desplazamiento	=>18 años	Resta un miembro	Resta un miembro

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA</b>			
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA			
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA			
	Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017	Página 24 de 37

DPS- Enfoque diferencial étnico - EDE – IRACA	Si participa actualmente o participó, o finalizó, después del último desplazamiento	=>18 años	Resta un miembro	Resta un miembro
SENA- Fondo Emprender	Si el proyecto se encuentra en etapa de ejecución	=>18 años	Resta un miembro	Resta un miembro
MINAGRICULTURA - Programa apoyo a alianzas productivas – PAAP	Si se encuentra inscrito al programa	=>18 años	Resta un miembro	Resta un miembro
MINAGRICULTURA - Desarrollo rural con equidad / Agro ingreso seguro	Si participa actualmente o participó, o finalizó, después del último desplazamiento	=>18 años	Resta un miembro	Resta un miembro

2. Los miembros del hogar que hayan tenido un cruce efectivo en el paso 2 – cruces de verificación fuentes de generación de ingresos, no serán cruzados en este paso.
3. Para las víctimas de desplazamiento forzado incluidas en el RUV, los cruces serán efectivos solamente si el dato fue obtenido con posterioridad al último desplazamiento. Para las víctimas de otros hechos victimizantes, los cruces serán efectivos solamente si el dato fue obtenido con posterioridad al último hecho victimizante. Para las personas que no sean víctimas, los cruces serán efectivos solamente si el dato fue obtenido con posterioridad a la fecha de desplazamiento más antigua de las fecha de desplazamiento de los miembros víctimas de este hecho.
4. Con un cruce efectivo en alguna fuente se suspende el cruce con el mismo miembro para las demás fuentes.
5. Por cada cruce efectivo la herramienta descuenta del total de miembros *hogar medición*, aquellos que por contar con capacidades pueden potencialmente cubrir al menos los componentes de alojamiento temporal y alimentación.
6. Si de acuerdo con estos cruces, más los cruces del paso 2 y 4 – cruces de verificación de fuentes de generación de ingresos y más de 10 años, todos los miembros *del hogar medición* pueden cubrir los componentes de alojamiento temporal y alimentación, se asigna no carencias en los componentes de alojamiento y alimentación motivo: SUSPENDE AH POR PROGRAMAS GENERACIÓN DE INGRESOS Y CAPACIDADES.
7. Si terminados todos los cruces, los miembros a descontar del *hogar medición* es mayor a cero, es decir, cuando hay indicios de que al menos un *miembro elegible* del hogar no tiene cubiertos los componentes de alojamiento temporal y alimentación, la herramienta pasa a ejecutar el paso 6 – Cruces de verificación alimentación y el paso 7 – Cruces de verificación alojamiento.

## PASO 6 - CRUCES DE VERIFICACIÓN ALIMENTACION

Este procedimiento tiene como finalidad identificar hogares que no presenten carencias en alimentación al verificar el acceso a programas de alimentación que permitan al hogar cubrir parcial o totalmente ese componente.

### Procedimiento:

1. Verificar la última medición de carencias en el componente de alimentación para los *miembros elegibles*. Esta medición debe ser posterior a la fecha del último desplazamiento forzado por el cual quedaron incluidos en RUV.

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA</b>		
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA		
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		
	Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017

2. Para aquellos miembros cuya última medición dio como resultado **SUSPENSIÓN AH EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN** se entiende que no existen carencias en dicho componente.
3. Si para la totalidad de los *miembros elegibles* la última medición dio como resultado **SUSPENSIÓN AH EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN**, el modelo de medición da por tramitada la solicitud en el componente de alojamiento con el motivo: **SUSPENSIÓN AH EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN POR MEDICIÓN HISTÓRICA**.
4. Para aquellos miembros que hayan manifestado libre y espontáneamente (bajo el procedimiento determinado por la Unidad) que gozan del derecho a la subsistencia mínima, se entiende que ya no tienen carencias en el componente de alimentación de la SM.
5. Si la totalidad de los *miembros elegibles* manifestaron libre y espontáneamente (bajo el procedimiento determinado por la Unidad) gozar del derecho a la subsistencia mínima el modelo de medición da por tramitada la solicitud con la causal **SUSPENSIÓN AH EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN POR MANIFESTACIÓN VOLUNTARIA**.
6. Para aquellos miembros que cuenten con una notificación en firme de **SUPERACIÓN DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD** o que hayan superado los componentes de **ALIMENTACIÓN** y **VIVIENDA** o **GENERACIÓN DE INGRESOS** como parte de la medición de la SSV, se entiende que ya no tienen carencias en los componentes de alojamiento y alimentación de la SM.
7. Si para la totalidad de los *miembros elegibles* existe una notificación en firme de **SUPERACIÓN DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD** o se identifica que han superado los componentes de **ALIMENTACIÓN** y **VIVIENDA** o **GENERACIÓN DE INGRESOS** como parte de la medición de la SSV, el modelo de medición da por tramitada la solicitud con la causal **SUSPENSIÓN AH EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN POR SUPERACIÓN DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**.
8. Si para al menos un miembro elegible del hogar la última medición dio un resultado diferente a **SUSPENSIÓN AH EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN** o no cuenta con medición histórica, cruzar a los miembros del hogar por documento de identidad y por comparación fonética del nombre y apellidos con las siguientes fuentes y criterios:

<b>PROGRAMA</b>	<b>MIEMBROS A CRUZAR</b>	<b>CAUSAL PARA SUSPENSIÓN DE ATENCIÓN HUMANITARIA</b>	<b>EFECTO</b>
INFUNDIDOS	Todos	Si la mitad más uno de los miembros del hogar (redondeado hacia abajo) cumplen el logro 22. La fecha de la base debe ser posterior a la fecha del desplazamiento más reciente de cada miembro del hogar con los que se haga el cruce.	"suspende AH alimentación por cruces alimentación"

9. Con un cruce efectivo en alguna fuente se suspenden los cruces y la herramienta da por tramitada la solicitud en el componente de alimentación con el motivo: **SUSPENSIÓN AH EN EL COMPONENTE ALIMENTACIÓN POR CRUCES ALIMENTACIÓN**.
10. Un solo cruce efectivo es un criterio suficiente para determinar que el hogar no presenta carencias en el componente de alimentación. Si ningún miembro medición arroja un cruce efectivo la herramienta pasa a ejecutar el paso 8 – Puntaje alimentación.

## **PASO 7 - CRUCES DE VERIFICACIÓN ALOJAMIENTO**

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA</b>		
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA		
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		
	Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017

Este procedimiento tiene como finalidad identificar hogares que cuenten con unas condiciones mínimas habitacionales en relación con: el tipo de vivienda, materiales de pisos, paredes, hacinamiento, servicios públicos y zonas de riesgo natural.

### Procedimiento:

Verificar la última medición de carencias en el componente de alojamiento para los miembros elegibles. Esta medición debe ser posterior a la fecha del último desplazamiento forzado por el cual quedaron incluidos en RUV.

1. Para aquellos miembros cuya última medición dio como resultado **SUSPENSIÓN AH EN EL COMPONENTE DE ALOJAMIENTO** se entiende que no existen carencias en dicho componente.
2. Si para la totalidad de los *miembros elegibles* la última medición dio como resultado **SUSPENSIÓN AH EN EL COMPONENTE DE ALOJAMIENTO**, el modelo de medición da por tramitada la solicitud en el componente de alojamiento con el motivo: **SUSPENSIÓN AH EN EL COMPONENTE DE ALOJAMIENTO POR MEDICIÓN HISTÓRICA**.
3. Para aquellos miembros que hayan manifestado libre y espontáneamente (bajo el procedimiento determinado por la Unidad) que gozan del derecho a la subsistencia mínima, se entiende que ya no tienen carencias en el componente de alimentación de la SM.
4. Si la totalidad de los miembros elegibles manifestaron libre y espontáneamente (bajo el procedimiento determinado por la Unidad) gozar del derecho a la subsistencia mínima el modelo de medición, se da por tramitada la solicitud con la causal **SUSPENSIÓN AH EN EL COMPONENTE DE ALOJAMIENTO POR MANIFESTACIÓN VOLUNTARIA**.
5. Para aquellos miembros que cuenten con una notificación en firme de **SUPERACIÓN DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD** o que hayan superado los componentes de **ALIMENTACIÓN** y **VIVIENDA** o **GENERACIÓN DE INGRESOS** como parte de la medición de la SSV, se entiende que ya no tienen carencias en los componentes de alojamiento y alimentación de la SM.
6. Si para la totalidad de los *miembros elegibles* existe una notificación en firme de **SUPERACIÓN DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD** o se identifica que han superado los componentes de **ALIMENTACIÓN** y **VIVIENDA** o **GENERACIÓN DE INGRESOS** como parte de la medición de la SSV, el modelo de medición da por tramitada la solicitud con la causal **SUSPENSIÓN AH EN EL COMPONENTE DE ALOJAMIENTO POR SUPERACIÓN DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**.
7. Si para al menos un miembro elegible del hogar la última medición dio un resultado diferente a **SUSPENSIÓN AH EN EL COMPONENTE DE ALOJAMIENTO** o no cuenta con medición histórica, cruzar a los miembros del hogar por documento de identidad y por comparación fonética del nombre y apellidos con las siguientes fuentes y criterios:

FUENTE	PROGRAMA	MIEMBROS A CRUZAR	CAUSAL PARA SUSPENSIÓN DE ATENCIÓN HUMANITARIA	EFEECTO
ANSPE	INFOUNIDOS	Todos	Si la mitad más uno de los miembros del hogar elegibles para el cruce (redondeado hacia abajo) cumplen los logros 24, 28, 29 y 32. La fecha de la base debe ser posterior a la fecha del desplazamiento más reciente de cada miembro del hogar con los que se haga el cruce.	"suspende AH por alojamiento por cruces alojamiento"

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA</b>		
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA		
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		
	Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017

Ministerio de Vivienda	Sistema de administración del subsidio de vivienda de interés social.	=>18 años	Si al menos un miembro del hogar ha recibido (aplicado) el subsidio. El valor pagado debe ser mayor a \$7,500,000. Para los miembros del hogar incluidos en el RUV por desplazamiento la fecha de desembolso del subsidio debe ser posterior a la fecha de desplazamiento.	"suspende AH alojamiento por cruces alojamiento"
Ministerio de Vivienda	Vivienda gratis.	=>18 años	Si al menos un integrante del hogar ha recibido la vivienda y el estado del subsidio es asignado. Para los miembros del hogar incluidos en el RUV por desplazamiento la fecha de asignación debe ser posterior a la fecha de desplazamiento	"suspende AH alojamiento por cruces alojamiento"
Ministerio de Agricultura	Subsidio de compra de tierras	=>18 años	Si al menos un miembro del hogar es beneficiario del subsidio y este ha sido desembolsado (\$7,500,000 o más subsidio)	"suspende AH alojamiento por cruces alojamiento"
Ministerio de Agricultura	Subsidio de vivienda a población desplazada	=>18 años	Si al menos un miembro del hogar es beneficiario del subsidio y este ha sido desembolsado (\$7,500,000 o más subsidio)	"suspende AH alojamiento por cruces alojamiento"
Entrevista Única/Registro administrativo	Vivienda propia	=>18 años	Si al menos un miembro del hogar respondió la entrevista única que era propietario de la vivienda en la que habita. Si al menos un miembro del hogar respondió en registros administrativos que era propietario de la vivienda en la que habita	"suspende AH alojamiento por cruces alojamiento"

## PASO 8 – PUNTAJE ALOJAMIENTO

Este procedimiento tiene como finalidad valorar las condiciones de vivienda para determinar la existencia de un déficit cuantitativo y de ser el caso, establecer el nivel de gravedad en la carencia.

### Procedimiento:

1. Validar que en alguna fuente de información disponible por la SRNI la relación del hogar con la vivienda que habita.

a) Propietario con documento registrado
b) Poseedor
c) Arrendatario con contrato escrito
d) Arrendatario sin contrato escrito
e) Usufructo
F) Otra

Si la respuesta del hogar es a) Propietario con documento registrado, la carencia del componente de alojamiento debe ser No Carencia y se SUSPENDE AH COMPONENTE ALOJAMIENTO POR VIVIENDA PROPIA. De lo contrario pasa continua el proceso en el siguiente punto.

2. Validar con las fuentes de información disponibles por la RNI la información de condiciones de vivienda y aplicar la puntuación como se describe en el siguiente cuadro:

MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA			
PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA			
PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA			
Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017	Página 28 de 37

Pregunta	Respuesta	Puntaje urbano (étnico y no étnico)	Puntaje étnico rural indígena	Puntaje étnico rural Rrom	Puntaje étnico rural Afro	Puntaje rural (no étnico)
Tipo de vivienda	a) Casa o apartamento	0	0	0	0	0
	b) Cuarto (en inquilinato u otra estructura)	0	0	0	0	0
	c) Albergue o alojamiento comunitario	0	0	0	0	0
	d) Otro	10				10
	a) Otro – Carpa		10		10	
	b) Otro – Embarcación		10	10	10	
	c) Otro – Cueva		10	10	10	
	d) Otro – Calle		10	10	10	
	e) Otro - Refugio natural		10	10	10	
	f) Otro – Vagón		10		10	
	g) Otro – Puente		10	10	10	
h) Otro - Vivienda indígena (maloca, bohío, tambo, choza, casa)			10	10		
Materiales de piso	a) Alfombra o tapete, mármol, parqué, madera pulida y lacada	0	0	0	0	0
	b) Baldosa, vinilo, tableta o ladrillo	0	0	0	0	0
	c) Madera burda, madera en mal estado, tabla o tablón u otro vegetal	0	0	0	0	0
	d) Cemento o gravilla	0	0	0	0	0
	e) Tierra o arena	2	2	2	2	2
Materiales de paredes	a) Bloque, ladrillo, piedra o madera pulida	0	0	0	0	0
	b) Material prefabricado	0	0	0	0	0
	c) Tapia pisada o adobe	0	0	0	0	0
	d) Bahareque	0	0	0	0	0
	e) Madera burda, tabla o tablón	1	0	0	0	0
	f) Guadua, caña, esterilla, otros vegetales	1	1	1	1	1
	g) Zinc, tela, cartón, latas, desechos, plásticos	2	2	2	2	2
	h) Sin paredes	2	2	2	2	2
Hacinamiento	Si duermen más de 4 personas por cuarto	3	0	0	0	3
	Si duermen 3 o 4 personas por cuarto	1	0	0	0	0
Zona de riesgo natural	a) Inundación, desbordamientos, crecientes, arroyos ó b) Avalanchas, derrumbes, deslizamientos de tierra ó c) Vientos fuertes ó d) Basuras o contaminantes ó e) Zona de riesgo por electricidad o gas	2	2	2	2	2
	f) Ninguno	0	0	0	0	0
Servicios públicos	No cuenta con a) Acueducto sin importar los demás servicios	2				
	No cuenta con b) Alcantarillado, sin importar los demás servicios	1				
	No tiene alcantarillado. ¿Con qué tipo de servicio sanitario cuenta el hogar?					
No alcantarillado: Servicio sanitario	a) Inodoro con conexión a pozo séptico		0	0	0	0
	b) Inodoro sin conexión		1	1	1	1
	c) Letrina		1	1	1	1
	d) Bajamar		1	1	1	1
	e) No tiene		1	1	1	1
No acueducto: Agua para consumo	a) Pozo con bomba		0	0	0	0
	b) Pozo sin bomba		1	1	1	1
	c) Pila pública		1	1	1	1

3. Hacer la sumatoria de puntajes para todas las respuestas para obtener la carencia por persona, así:

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA</b>		
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA		
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		
	Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017

Total	Nivel de carencia	Resultado trámite solicitud	Observaciones
Mayor a 3	CARENCIA GRAVE	CARENCIA GRAVE ALOJAMIENTO (AHE en dicho componente)	Los <i>miembros elegibles</i> del hogar que tengan como última medición SUSPENDE AH ALOJAMIENTO o CARENCIA LEVE ALOJAMIENTO, conservarán dicho resultado.
De 1 a 3	CARENCIA LEVE	CARENCIA LEVE ALIMENTACIÓN (AHT en dicho componente)	Los <i>miembros elegibles</i> del hogar que tengan como última medición SUSPENDE AH ALOJAMIENTO, conservarán dicho resultado.
Cero	NO CARENCIA	SUSPENDE AH POR NO CARENCIA POR PUNTAJE ALOJAMIENTO	

Si para alguna de las personas del hogar no es posible identificar la carencia en el componente de alojamiento se asignará la mayor carencia identificada.

Para el hogar la carencia en el componente de alojamiento será la aplicación la medida de tendencia central “moda”.

## PASO 9 – PUNTAJE ALIMENTACIÓN

Este procedimiento tiene como finalidad conocer la diversidad e importancia nutricional de los alimentos consumidos por el hogar, así como la frecuencia con que el hogar accede a los mismos, para identificar carencias y de ser el caso, establecer el nivel de gravedad.

### Procedimiento:

1. Calcular el puntaje para determinar la diversidad y frecuencia del consumo de alimentos del hogar. Esto se hace multiplicando la frecuencia del consumo reportada por el ponderador del grupo de alimentos. Este ponderador corresponde al definido por el Programa Mundial de Alimentos para identificar problemas de inseguridad alimentaria asociados a la diversidad y frecuencia del consumo de diferentes grupos alimenticios.

Grupo alimentos	Ponderador
a. Arroz, harina de trigo, avena, (Cereales)	Máx. entre a ò k asigna 2
b. Yuca, ñame, arracacha, plátano, papa etc. (Raíces, tubérculos y plátanos)	2
c. Tomate, cebolla, habichuela, arveja verde, zanahoria, (Verduras y hortalizas)	1
d. Frutas (guayaba, mango, piña, papaya, etc.)	1
e. Carnes (pollo, carne, pescado, etc.)	Máx. entre e, l ó m asigna 4
f. Huevos	4
g. Fríjol, lenteja, garbanzo, etc. (Leguminosas secas)	3
h. Leche, queso, kumis, etc. (Lácteos)	4
i. Aceites, mantequilla, margarina, mayonesa, etc. (Grasas)	0,5
j. Azúcar, panela, bocadillo	0,5
k. Arepas, pan, galletas y otros	Máx. entre a ó k asigna 2
l. Jamón, Salchichas, salchichón	Máx. entre e, l ó m asigna 4
m. Sardinias, atún (enlatados)	Máx. entre e, l ó m asigna 4
n. Gaseosas, maltas y jugos	0
o. Agua embotellada o en carro tanque	0
p. Bienestarina	3

2. Cruzar a los miembros del hogar por documento de identidad y por comparación fonética del nombre con las siguientes fuentes y criterios:

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA</b>		
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA		
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		
	Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017

FUENTE	PROGRAMA	MIEMBROS A CRUZAR	CAUSAL PARA APLICACIÓN DEL CRITERIO	EFECTO
DPS	Más Familias en Acción	>18 años	Si al menos un miembro del hogar es titular en el programa y recibió beneficio en los últimos 6 meses	El efecto del punto cuatro (4) siguiente aplica para todos los miembros del hogar.
MINTRABAJ O COLOMBIA MAYOR	Programa de Protección Social Adulto Mayor PPSAM-	>18 años	Si el miembro del hogar está activo en el programa y la fecha del último giro es menor o igual a dos meses con respecto a la fecha de medición,	El efecto del punto cuatro (4) siguiente aplica solo para el miembro que cruza.

3. Todos los cruces inician con la persona de mayor edad en el hogar y luego de manera descendiente.
4. Asignar el resultado del trámite de la solicitud así:

Total	Programas de alimentos (cruces punto dos - 2)	Nivel de carencia	Resultado trámite solicitud	Observaciones
0-74	El hogar no accede actualmente a programas de alimentos	CARENCIA GRAVE	CARENCIA GRAVE ALIMENTACIÓN (AHE en dicho componente)	Los <i>miembros elegibles</i> del hogar que tengan como última medición SUSPENDE AH ALIMENTACIÓN o CARENCIA LEVE ALIMENTACIÓN, conservarán dicho resultado.
0-74	El hogar accede actualmente a programas de alimentos	CARENCIA LEVE	CARENCIA LEVE ALIMENTACIÓN (AHT en dicho componente)	Los <i>miembros elegibles</i> del hogar que tengan como última medición SUSPENDE AH ALIMENTACIÓN, conservarán dicho resultado
74.5-101.5	Indistinto			
Mayor a 102	Indistinto	NO CARENCIA	SUSPENDE AH POR NO CARENCIA POR PUNTAJE ALIMENTACIÓN	.

Cuando un hogar con medición vigente, se afecte por ingreso por ruta C de primer año, se anula el turno por ruta D identificación de carencias, si corresponde a no carencia, la medición queda no vigente y se elimina el histórico de carencias, se especifica en campo novedad incluyendo el código del nuevo hogar.

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA</b>		
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA		
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		
	Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017

## 1.5. ASIGNACIÓN DE TURNOS Y MONTOS DE ATENCIÓN HUMANITARIA

### 1.5.1. TURNO

Corresponde a un conjunto de variables el cual permite identificar el año de la solicitud, la vía de pago, el número de giros al año, la vulnerabilidad del hogar y el consecutivo en la cual entro la solicitud.

#### Asignación de turno

Cada solicitud cuyo trámite arroje la entrega de atención humanitaria se le asignará un turno de identificación que se compone de las siguientes variables:

##### a. Año de la solicitud:

Órdenes judiciales	Fecha de cargue de la solicitud a la herramienta.
Casos prioritarios	Fecha de cargue de la solicitud a la herramienta
Primer año	Fecha de la valoración e inclusión en RUV
Medición de carencias	Fecha en que se efectúa el procedimiento de activación

##### b. Vía de pago:

Órdenes judiciales	A
Casos prioritarios	B
Primer año	C
Medición de carencias	D
Recolocaciones	E

##### c. Número de giros al año:

3 giros	3
2 giros	2
1 giro	1

La herramienta SM en el proceso de activación de resultado de identificación de carencias y la generación de turnos para resultados de carencia que reconocen la entrega de AH, efectúa el cruce de los destinatarios de giros de AH con la base de datos de fallecidos dispuesta por la SRNI y actualizada periódicamente.

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA</b>			
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA			
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA			
	Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017	Página 32 de 37

### 1.5.2. MONTOS

Para efectos de la aplicación de lo establecido en el Decreto 1084 de 2015, artículo 2.2.6.5.3.2, párrafo tercero, la tasación anual del monto en efectivo de la atención humanitaria se calculará individualmente para cada uno de los miembros del hogar que estén incluidos por desplazamiento forzado en el Registro Único de Víctimas – RUV, de manera que el monto a entregar a cada hogar corresponderá a la sumatoria de estos valores individuales.

La tasación del monto anual correspondiente a cada individuo equivaldrá a un porcentaje del salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de la medición, que variará en función del resultado del proceso de identificación de carencias para los componentes de alojamiento temporal, alimentación y del tiempo transcurrido desde el desplazamiento forzado, según indica en la siguiente tabla:

De acuerdo con los lineamientos definidos en la Resolución 1291 de 2016, se definen los porcentajes máximos del salario mínimo mensual legal vigente para calcular los montos anuales de atención humanitaria a pagar a cada persona, de la siguiente manera:

Etapa	Nivel de Carencias	Componente	Monto Máximo
Atención Humanitaria de Emergencia	Primer Año	Alojamiento	90%
		Alimentación	60%
		Vestuario	6%
		Educación	5%
		Salud	3%
	Extrema Urgencia y Vulnerabilidad Manifiesta	Alojamiento	70%
		Alimentación	54%
	Extrema Urgencia y Vulnerabilidad no Manifiesta	Alojamiento	65%
		Alimentación	45%
	Carencias Graves	Alojamiento	60%
Alimentación		40%	
Atención Humanitaria de Transición	Carencias Leves	Alojamiento	35%
		Alimentación	25%

Fuente: Resolución 1291 de 2016, Artículo 9.

Teniendo como base estos montos máximos, a continuación, se definen los montos por persona de acuerdo con el nivel de carencias identificado y el tiempo de desplazamiento:

	Tiempo desde Desplazamiento		0 a 1	1 a 3	3 a 7	7 a 10	Más de 10
AHE	Primer Año	Alojamiento	90%				
		Alimentación	60%				
		Vestuario	6%				
		Educación	5%				
		Salud	3%				
	Grave	Alojamiento		60%	42%	15%	0%
		Alimentación		40%	28%	10%	0%
	Extrema Manifiesta	Alojamiento		70%	70%	70%	70%
		Alimentación		54%	54%	54%	54%
	Extrema No Manifiesta	Alojamiento		65%	65%	65%	65%
Alimentación			45%	45%	45%	45%	
AHT	Leve	Alojamiento		35%	14%	7%	0%

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA</b>			
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA			
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA			
	Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017	Página 33 de 37

		Alimentación		25%	10%	5%	0%
--	--	--------------	--	-----	-----	----	----

Fuente: Resolución 1291 de 2016

## Aspectos a tener en cuenta para la asignación de montos

1. El número de miembros del hogar a tener en cuenta para la sumatoria de montos será una máximo de cinco (5) personas a cada hogar, quienes deberán estar incluidos por desplazamiento en el Registro Único de Víctimas.
2. El monto de la atención humanitaria será complementaria para los casos en los cuales la identificación de carencias muestre que los hogares puede cubrir parcialmente los componentes de alimentación y alojamiento temporal.
3. El valor del componente de alojamiento temporal se determinará de acuerdo con el municipio de residencia del hogar solicitado. El valor del componente de alojamiento temporal a hogares residentes en municipio cuya población supere un millón (1.000.000) de habitantes corresponderá al porcentaje referido en la tabla de **“Porcentajes máximo del salario mínimo mensual legal vigente para calcular los montos anuales de atención humanitaria a pagar a cada persona”**. En el caso de hogares que residan en municipios cuya población sea mayor a cien mil (100.000) habitantes y menor a un millón (1.000.000) de habitantes, el valor a entregar corresponderá al 82% del porcentaje señalado en la tabla mencionada. En el caso de hogares que residan en municipios cuya población sea inferior a cien mil (100.000) habitantes el valor a entregar corresponderá al 65% del porcentaje señalado en la tabla.
4. Los montos establecidos deberán ser ajustados de acuerdo con el aumento anual establecido para el salario mínimo legal vigente.
5. En los casos en los cuales el monto total a entregar al hogar, de acuerdo con los porcentajes definidos sea inferior a \$200.000, con el fin de proteger el derecho de la víctima de acceder a sus recursos, este monto se aproximará a \$200.000 y se realizará un solo giro.
6. En los casos en los que cada uno de los giros sea inferior a \$200.000, se genera un solo giro por el total del monto calculado para el hogar.
7. El monto total del hogar se aproximará al múltiplo de \$20.000 más cercano hacia arriba.
8. El monto por giro se aproximará al múltiplo de \$1.000 más cercano hacia abajo.

## 1.6. PROCEDIMIENTO PARA RECOLOCACIONES – RUTA E

Una recolocación hace referencia a una solicitud elevada por la víctima a través de cualquiera de los canales de atención de la Unidad relativa a un giro que no fue cobrado durante el tiempo de vigencia en el punto de pago y para la cual se solicita de nuevo su colocación.

Las vigencias para las recolocaciones son las siguientes:

- a. Para casos de presunciones, casos prioritarios y acciones judiciales la solicitud de recolocación deberá ser tramitada máximo 3 meses después de la fecha de la colocación inicial.
- b. Para casos de medición de carencias:

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA</b>		
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA		
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		
	Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017

- Turnos con un giro: la solicitud de recolocación deberá ser tramitada máximo 11 meses después de la fecha de la colocación inicial.
  - Turnos con dos giros: la solicitud de recolocación deberá ser tramitada máximo 5 meses después de la fecha de la última colocación.
  - Turnos con 3 giros: la solicitud de recolocación deberá ser tramitada máximo 3 meses después de la fecha de la última colocación.
- c. Para casos de Primer Año: la solicitud de recolocación deberá ser tramitada máximo 3 meses después de la fecha de la última colocación.

La herramienta SM para todos los procesos de colocación de los giros de AH efectúa el cruce de los destinatarios de giros de AH con la base de datos de fallecidos dispuesta por la SRNI y actualizada periódicamente.

## **1.7. PROCEDIMIENTO DE CONTINGENCIA PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA**

Teniendo en cuenta que la obligación legal de la Dirección de Gestión Social y Humanitaria de entregar la atención humanitaria no puede verse afectada, suspendida o dilatada debido a fallas, cambios o modificaciones en las herramientas tecnológicas que soportan la operación y se debe seguir garantizando bajo unos estándares de oportunidad, agilidad y seguridad en la ordenación del gasto, se establece el siguiente procedimiento de contingencia, para asegurar la continuidad en la entrega de la atención humanitaria, en aquellos casos que se presenten situaciones que impidan tramitar las solicitudes bajo los criterios definidos en el modelo de subsistencia mínima.

### **1.7.1. Rutas de ingreso de las solicitudes:**

Las solicitudes de atención humanitaria se podrán recibir a través de las siguientes rutas para su trámite correspondiente:

- a. Órdenes Judiciales: esta ruta incluye fallos en firme, desacatos y sanciones interpuestas contra la Unidad, cuya orden obliga la entrega de atención humanitaria. Estas solicitudes serán canalizadas desde la Oficina Asesora Jurídica, por el grupo de Respuesta Escrita o quien haga sus veces.
- b. Primer año: esta ruta contempla la entrega de atención humanitaria a los hogares nuevos incluidos en el RUV, cuyo desplazamiento forzado haya ocurrido dentro del año previo a la declaración y el hogar no supera un año de inclusión en el RUV por este evento. Las solicitudes de esta ruta serán canalizadas por la Subdirección Red Nacional de Información.
- c. Casos prioritarios: esta ruta contempla el trámite de solicitudes autorizadas de manera excepcional por el Director de la DGSH, de acuerdo con el protocolo definido para tal fin, solicitudes de víctimas retornadas del exterior (connacionales), solicitudes de víctimas que participan en procesos de retorno y/o reubicación con acompañamiento institucional identificadas por la Dirección de Reparación y solicitudes de víctimas con medidas de protección por riesgo extraordinario asignadas por la Unidad Nacional de Protección – CERREM. Las solicitudes de esta ruta serán canalizadas por la SAAH.

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA</b>		
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA		
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		
	Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017

### 1.7.2. Lineamientos generales para el trámite y programación de las solicitudes

- a. Unidad de análisis: hogares incluidos en el RUV por desplazamiento forzado.
- b. Fecha de análisis: fecha del desplazamiento más reciente.
- c. Designado para recibir la atención humanitaria: la atención humanitaria será programada a nombre del jefe de hogar y/o cónyuge mayor de edad con tipo y número de documento de identificación válido (cédula de ciudadanía). Si el grupo familiar no cuenta con los anteriores y/o no cuentan con los requisitos de documentación, se programará a nombre del declarante o finalmente del solicitante.
- d. Para los casos de hogares compuestos por menores de edad debe realizarse el nombramiento de un tutor de acuerdo con los procedimientos definidos para tal fin.
- e. La vigencia de la entrega de la atención humanitaria será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cobro.
- f. En todo caso se debe verificar que el hogar no tenga giros vigentes o esté recibiendo atención humanitaria en la modalidad de especie, casos en los cuales solo será procedente su programación y pago una vez se cumpla el término de la ayuda prevista.
- g. El resultado del trámite y programación será retroalimentado a cada uno de los canales de ingreso de las solicitudes y se podrá visibilizar en las herramientas tecnológicas con las que cuenta la Unidad para tal fin.

### 1.7.3. Montos a entregar:

Las solicitudes viabilizadas para la entrega de atención humanitaria se programarán de acuerdo con los siguientes montos y tipos de hogar:

- a. Tipos de hogar:
  - Hogar tipo A: 1 a 2 personas
  - Hogar tipo B: 3 a 5 personas
  - Hogar tipo C: 6 personas en adelante.
- b. Valor del componente de alojamiento por mes:

TIPO HOGAR	M/PIOS MÁS DE 1.000.000 HABITANTES	M/PIOS ENTRE 100.000 Y 999.000 HABITANTES	M/PIOS MENOS DE 100.000 HABITANTES
A	\$ 90.000	\$ 80.000	\$ 60.000
B	\$ 110.000	\$ 90.000	\$ 70.000
C	\$ 140.000	\$ 110.000	\$ 90.000

- c. Valor del componente de alimentación por mes:

TIPO A	TIPO B	TIPO C
\$ 90.000	\$ 215.000	\$ 350.000

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA</b>		
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA		
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		
	Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017

#### **1.7.4. Respuesta a las solicitudes de atención humanitaria tramitadas y programadas bajo el procedimiento de contingencia**

Teniendo en cuenta que para la emisión de los actos administrativos ordenados en el marco del Decreto 1084 de 2015 en su artículo 2.2.6.5.5.11., la Unidad requiere del pleno funcionamiento de las herramientas tecnológicas que soportan el modelo de subsistencia mínima, la publicación y medios de publicidad de las decisiones que se adopten con ocasión al Procedimiento de Contingencia, se hará mediante comunicaciones escritas, telefónicas, virtuales y presenciales que dan respuesta de fondo a las solicitudes de atención humanitaria elevadas por las víctimas.

#### **1.8. TRÁMITE DE SOLICITUDES DE ATENCION HUMANITARIA QUE PRESENTAN NOVEDADES**

- **Fallecidos por encontrarse en el RUV como víctimas directas de homicidio y desaparición forzada.**

Se remite la víctima que reporta la novedad a la subdirección de valoración y registro, si se desvirtúa la calidad de víctima directa del hecho victimizante homicidio o desaparición forzada y la solicitud proviene por ruta de tutelas que se encuentra en incidente de desacato o sanción, procede con la generación de turno por modelo caracterización por hogar tipo A. La SRNI en cada actualización de la tabla única de mediciones actualiza la base de datos de confirmación de fallecidos que debe contar con una actualización permanente a partir de los ajustes efectuados por la SVR.

En la tabla única de mediciones se cuenta con la marca de fallecido, incluido fecha de corte de la fuente en la cual se evidencia la información de fallecimiento y la herramienta de subsistencia mínima debe reportar esta información en cada uno de los momentos en los que se efectúa el cruce con la base de datos referenciada.

- **Inconsistencias en la información de identificación y fecha de nacimiento**

Se recibe la solicitud a través del canal de atención presencial de la Unidad, los orientadores validan la consulta de no procedentes habilitada en la herramienta SGV para cada uno de los integrantes del hogar a conformar.

Se realiza la corrección –letras de nombre y dígitos de documento, no se efectúan cambios drásticos– en el aplicativo de novedades de VIVANTO, anexando los soportes que fundamentan la actualización del registro.

Una vez avalada la corrección se procede a realizar la actualización en la tabla única de mediciones.

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>MANUAL OPERATIVO MODELO DE SUBSISTENCIA MINIMA</b>		
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA		
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		
	Código: 300.22.06-2	Versión: 01	Fecha: 31/08/2017

La SRNI máximo en 30 días calendario aplica el procedimiento de carencias identificando las carencias del hogar.

#### **Anexo 1** Control de cambios

Versión	Fecha del cambio	Descripción de la modificación
1	31/08/2017	Se define el objetivo, alcance, definiciones y actividades relacionadas con el trámite de solicitudes de atención humanitaria para víctimas de desplazamiento forzado, con el fin de complementar el procedimiento de solicitudes de atención humanitaria.